

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de febrero de 1989.-

En atención a lo establecido por el artículo 46 de la ley 23.659 y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración,

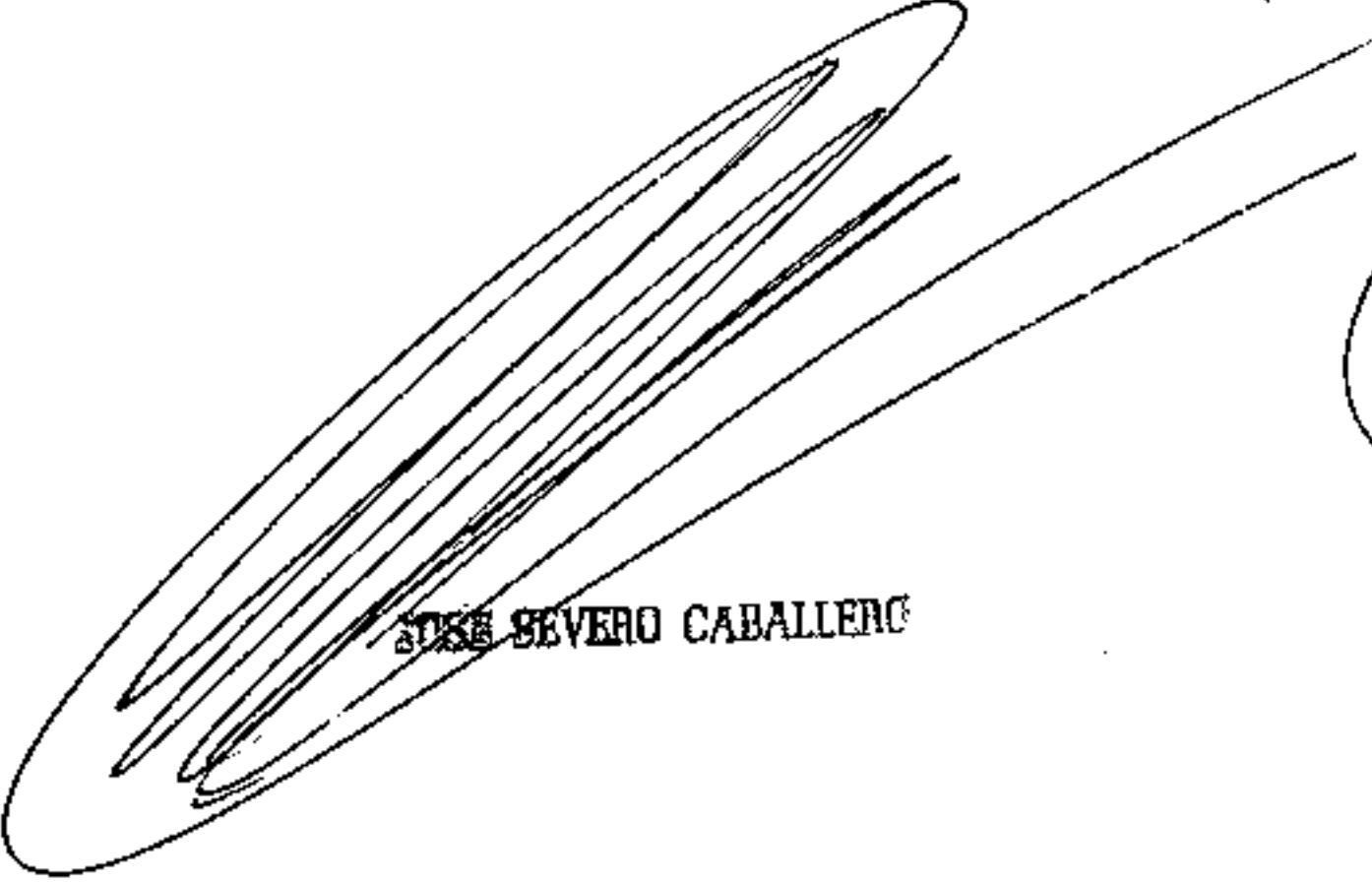
SE RESUELVE:

1°) Autorizar transitoriamente a la mencionada Subsecretaría -hasta tanto esta Corte Suprema se pronuncie en forma definitiva sobre el particular- a depositar los saldos existentes de la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" en cuentas de caja de ahorro común y especial, con excepción de los fondos que resulten imprescindibles para el normal cumplimiento de las obligaciones exigibles.-

2°) Los niveles de la inversión a realizar quedarán determinados por la necesidad de atender los futuros compromisos financieros.-

3°) La dependencia autorizada remitirá semanalmente a la Secretaría de Superintendencia Administrativa un informe conteniendo el detalle del movimiento operado en la citada cuenta especial, con indicación de las inversiones realizadas.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
CARLOS S. FAYT

  
JORGE ANTONIO BACQUAR